
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01500-2026

XILXES/CHILCHES

ANUNCIO PROCEDIMIENTO ABREVIADO PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS PUESTO DE OFICIAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHILCHES/XILXES

Siendo propósito de este Ayuntamiento proveer, de forma temporal y en comisión de servicios un puesto de trabajo de Oficial de la Policía local, vacante en la vigente Relación de puestos de trabajo, las personas interesadas que reúnan los requisitos de participación que seguidamente se exponen, deberán presentar dentro del plazo establecido, una solicitud, acompañada necesariamente de un curriculum vitae y demás documentos requeridos, en la forma que se expone a continuación.

1. CLASIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Denominación: OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL

Grupo: B

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios especiales

Clase: Policía Local

Naturaleza: funcionarial

Formación: estar en posesión del Título de técnico superior de formación profesionalidad

Nivel de complemento de destino: 22

Complemento específico anual: 1100 puntos

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS INTERESADAS

a) Ser funcionarios de carrera de la categoría que se convoca (oficial de policía local) de cualquier cuerpo de Policía local de la Comunitat Valenciana, integrados en la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, clase policía local, escala y grupo de titulación según lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana.

b) Pertenecer a la categoría de Oficial de la Policía local.

c) Faltarles más de 5 años para la jubilación, contados desde la convocatoria. Y no encontrarse en la situación de "segunda actividad", a excepción del caso de gestación o lactancia. Y que les falten al menos dos años contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias para su pase a situación de segunda actividad por razón de edad.

d) No hallarse suspendidas, ni inhabilitadas en firme, para el ejercicio de funciones públicas. De producirse la suspensión o la inhabilitación con posterioridad a la resolución del procedimiento para su adscripción en comisión de servicios, por un expediente iniciado con anterioridad a la fecha de convocatoria de este proceso, se entenderán anuladas todas las actuaciones respecto de las personas aspirantes.

e) Tener la capacidad funcional y psicofísica suficiente para el ejercicio de los cometidos asignados a los puestos vinculados a la plaza objeto de la convocatoria en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.

A estos efectos, con anterioridad a su nombramiento en comisión de servicios, las personas candidatas deberán someterse a las comprobaciones que integran el reconocimiento médico por los medios que establezca el Ayuntamiento de Chilches/Xilxes, en su caso.

f) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases B y A2, regulados en el Reglamento General de Conductores (Real decreto 818/2009), de 8 de mayo.

3.- DURACIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS

La Comisión de servicios tendrá una duración inicial de 1 año prorrogable por un año más, pudiendo finalizar por las causas establecidas en la normativa de aplicación, y en todo caso, cuando se produzca la provisión definitiva del puesto.

4 .- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA INSTANCIA, CURRÍCULUM Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN.

4.1.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de instancias y resto de documentación, se iniciará el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP de Castellón, finalizando a los 6 meses de su inicio.

4.2.- Lugar y forma de presentación.

Las solicitudes de las personas interesadas irán dirigidas a la Presidencia del Ayuntamiento de Chilches/Xilxes, y deberán presentarse de forma telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

4.3.- Documentación que debe presentarse.

a) Una instancia o solicitud dirigida a la Presidencia del Ayuntamiento en la que la persona aspirante:

- Exprese su voluntad de participar y optar al puesto de trabajo en Comisión de Servicios de Oficial de la policía local de Chilches/Xilxes.

- Declare expresamente que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en el apartado segundo.

b) Copia del DNI

c) Currículum Vitae donde se describan los datos académicos, de formación y profesionales de la persona interesada.

d) Copia de los documentos acreditativos de los requisitos de participación, de los datos expuestos en el Currículum Vitae y certificado que acredite la condición de funcionario/a de carrera en la situación administrativa de servicio activo.

5 .- RESOLUCIÓN ASIGNANDO LAS COMISIONES DE SERVICIO

Cada mes, desde el día de inicio de presentación de solicitudes, y tras la constatación de que el/la eventual adjudicatario/a reúne los requisitos exigidos y su idoneidad para desempeñar el puesto de trabajo, la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento, previa autorización de la Administración Pública donde la persona propuesta presta servicios, dictará resolución sobre la asignación de la Comisión de Servicios y la fecha de inicio de la misma. En el caso en que, en el mes de referencia, las solicitudes superen el número de puestos a cubrir, al objeto de ordenarlas objetivamente, se tendrán en cuenta los siguientes méritos y se valorarán conforme al siguiente

BAREMO: La puntuación máxima a obtener será de 15 puntos.

a) Cualquier titulación académica de nivel igual o superior al exigido para pertenecer al Grupo B, hasta un máximo de 6 puntos, otorgando la siguiente puntuación:

- Grado superior de formación profesional: 1,50 puntos.
- Título universitario de diplomatura o de primer ciclo universitario: 2,00 puntos.
- Título universitario de licenciatura o grado: 2,50 puntos.
- Título de máster oficial: 3,00 puntos.
- Título de doctor: 5,00 puntos.

Se excluirá de este apartado la titulación académica oficial que sirvió para el acceso al cuerpo o escala en que esté clasificado el puesto objeto de la convocatoria al que se presente.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 5 puntos). Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento de duración igual o superior a 15 horas, que hayan sido cursados o impartidos por la persona interesada y que hayan sido convocados, gestionados u homologados por el IVASPE, por centros de formación de personal del empleado público o por las organizaciones sindicales u otros promotores dentro del marco de los acuerdos de formación para el empleo de las administraciones públicas, vigentes en el momento de su realización o por las distintas universidades, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo (o categoría profesional que se convoca), con arreglo a la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas: 1,50 puntos
- b) De 75 o más horas: 1,00 punto
- c) De 50 o más horas: 0,75 puntos
- d) De 25 o más horas: 0,50 puntos
- e) De 15 o más horas: 0,25 puntos

c) Conocimientos de lengua cooficial y lenguas comunitarias (máximo 4 puntos)

1. Valenciano (máximo 3 puntos). Se valorará el conocimiento del valenciano según los niveles especificados en la Orden 7/2017, de 2 de marzo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regulan los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano de la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, o declarados equivalentes por el anexo de la citada orden, el personal examinador y la homologación y la validación de otros títulos y certificados, de la siguiente forma:

- 1. Certificado de nivel A1 de conocimientos de valenciano: 0,5 puntos.
- 2. Certificado de nivel A2 de conocimientos de valenciano: 1 punto
- 3. Certificado de nivel B1 de conocimientos de valenciano: 1,5 puntos.
- 4. Certificado de nivel B2 de conocimientos de valenciano: 2 puntos.
- 5. Certificado de nivel C1 de conocimientos de valenciano: 2,5 puntos.
- 6. Certificado de nivel C2 de conocimientos de valenciano: 3 puntos.

Debe valorarse solamente el certificado que corresponda al nivel más alto aportado por la persona interesada

2. Conocimientos de idiomas no nacionales (máximo 1 punto)

Se valorará el conocimiento de lenguas oficiales de la Unión Europea, diferentes de la lengua española, según los niveles especificados, y se acreditará documentalmente mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, por las universidades españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), así como todos aquellos indicados en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Valenciana, teniendo en cuenta sus modificaciones posteriores por orden de la conselleria competente en materia de educación.

Por cada idioma se valorará la puntuación más alta que se obtenga conforme al siguiente cuadro:

Plan antiguo	RD 967/1988	RD 1629/2006	Certificación MCER (LO 8/2013)	Puntuación baremos
1º curso	1º Ciclo elemental	1º Nivel básico	1º de A2	0,01
2º curso	2º Ciclo elemental	2º Nivel básico Certificado Nivel básico	2º de A2 Certificado nivel A2	0,02
		1º Nivel Medio	1º de B1	0,06

3º curso	3º Ciclo elemental Certificado elemental	2º Nivel medio Certificado nivel medio	2º de B1 Certificado Nivel B1	0,08
4º curso	1º Ciclo superior	1º Nivel superior	1º de B2	0,10
Reválida/Título de idioma	2º Ciclo superior Certificado aptitud	2º Nivel superior Certificado nivel superior	2º de B2 Certificado nivel B2	0,30
			1º de C1	0,50
			2º de C1 Certificado nivel C1	0,70
			1º de C2	0,80
			2º de C2 Certificado nivel C2	1

La inclusión de las personas candidatas en un listado de admitidas y baremadas, en su caso, no implica el derecho al nombramiento en comisión de servicios, el cual quedará supeditado a las necesidades de esta corporación en cuanto a la cobertura de los puestos vacantes.

Chilches/Xilxes, a 8 de abril de 2026

El Alcalde Presidente,
Ismael Minguet Teresa